



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2004 - 2006

DEPENDENCIA

NÚMERO

ASUNTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0133/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

**CONTRATO DE COMODATO** que celebran por una parte el **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO**, representado en este acto por los ciudadanos **LIC. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, Y LIC. CARLOS ENRIGUE ZULOAGA** en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Síndico Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL COMODANTE"** y por la otra parte, el Organismo Público Descentralizado **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF ZAPOPAN)**, representado en este acto por la **MTRA. MARÍA INDUVIJES YOLANDA MANCILLA PANTOJA**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL** de dicho organismo, a quien en lo sucesivo se les denominará **"EL COMODATARIO"**; al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL COMODANTE":**

a) Es un Nivel de Gobierno y que de conformidad con el artículo 115 ciento quince, fracción II dos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 setenta y tres de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

b) Es facultad de los Ayuntamientos, concertar convenios o contratos con instituciones públicas, con el fin de colaborar con dichas autoridades en el desempeño de sus funciones.

c) En Sesión Ordinaria de fecha 13 trece de agosto del 2004 dos mil cuatro, se autorizó el presente contrato de comodato.

d) Es propietario del inmueble materia del presente contrato, tal y como se acredita con la Cesión de Derechos de fecha 26 veintiseis de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, y de la cual se deja copia de la misma, al expediente generado con motivo del presente contrato de comodato.

e) El predio materia del presente contrato de comodato se ubica entre las calles Sáuz, Tabachín, y Agua Fría en la colonia **La Higuera** del Municipio de Zapopan, con una superficie de 2,095.00 m<sup>2</sup> (dos mil noventa y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: Con Andador número 1 uno y mide 42.00 mts. (cuarenta dos metros)
- Al Sur: Con Calle número 3 tres y mide 41.80 mts. (cuarenta y uno punto ochenta metros)
- Al Oriente: Con calle Aurelio Torres R. y mide 50.00 mts. (cincuenta metros)
- Al Poniente: Con calle Margarita Torres y mide 50.00 mts. (cincuenta metros)

*Y Mancilla*



DEPENDENCIA

NÚMERO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0133/2004-A

CONTRATO DE COMODATO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN 2004 - 2006

Del cual se entregara exclusivamente 1,216.222 m2 (mil doscientos dieciséis punto doscientos veintidós metros cuadrados) con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte (A-B)	Con una distancia de 24.55 mts (veinticuatro punto cincuenta y cinco metros), colinda con la calle el Saúz
AL Oriente (B-C)	Con una distancia de 49.44 mts (cuarenta y nueve punto cuarenta y cuatros metros), colinda con propiedad particular.
Al Sur (C-D)	Con una distancia de 24.65 mts veinticuatro punto sesenta y cinco metros, colinda con la calle Tabachín.
Al Poniente (D-A)	Con una distancia de 49.44 mts (cuarenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros), colinda con propiedad Municipal.

Así como de los bienes muebles que a continuación se describen y que serán utilizados para la operación y buen funcionamiento del centro de atención infantil que se creará con motivo del presente contrato:

NUMERO DE PATRIMONIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
S/N	1	GRAND COUPE
S/N	1	PATIO PLAYHAUSE
S/N	1	DELUXE TRIVE
S/N	1	ACTIVITE YYM
S/N	1	PICK UP TRUCK
S/N	1	CANASTA BASQUET BOL
S/N	1	ROART REV. MOSTER TRUCK
S/N	1	BIG BOICLING BLOCKS
S/N	1	CASTLE SANDAASX
S/N	1	WIDE TRUCK WAGON
S/N	1	ARENERO DINOSAURIO
S/N	1	TENDER HEART
S/N	1	WAVE CLINASEER
S/N	1	OLLA PRESTO DE VAPOR
S/N	1	GRABADORA PHILLIPS AZ 2045-21 LBMWW
S/N	1	REFRIGERADOR G. ELECTRIC PTS. 22 LBMWW
S/N	1	PORTAVIDEO QUINTERO BAR
S/N	1	COMPU MUEBLE CONTRERAS NORUEGA
S/N	1	CAMA SOFA TAN-MEX 829 FUTTON C/ COLCHON
S/N	1	CHANGUERO DOBLE MODELO IND-005
S/N	5	ESCRITORIO DE 1.20 X.60L/TRADICIONAL C/ NOGA
S/N	8	SILLA ESTIBABLE MOD. AB-400 C/NEGRO
S/N	6	ENTREPAÑOS DE .30X85 MTS. CAL. 22C/MARFIL
S/N	4	POSTE DE 2.20 MTS. CAL. 16C/MARFIL
S/N	2	LOCKER METALICO DE 5 PUERTAS C/ CHAPA C/ MARFIL
S/N	1	ARCHIVERO L/3000 4 GAY C/MARFIL 1420

*Ypracella*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2004 - 2006

DEPENDENCIA

NÚMERO

ASUNTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

JURIDICO CONSULTIVO AREA CONTRATOS

C.O.-0133/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

S/N	4	TABLONES DE 1.20 MTS. DIAM. DE FIBRA DE VIDRIO
S/N	2	MESAS .90X.90 MTS. CUB. DE FORMAICA B/ FIERRO FUNDIDO
S/N	30	SILLA CAPFCE ASIENTO Y RESPALDO METALICOS C/ PARRILLA
S/N	8	SILLA MARRIOT METALICA C/ MARFIL
S/N	30	SILLA INFANTIL MOD. BAMBY C/FORMAICA C/379
S/N	30	MESA INFANTIL MOD. BAMBY C/FORMAICA C/379
S/N	3	MESA .75X.75 MTS C/ FORMAICA C/379
S/N	40	SILLA MOD. VENECO METALICA ESMALTADA
S/N	1	PIZARRON COMBINADO DE .60X.90 MTS. MCO. DE ALUMINIO
S/N	3	PIZARRON BLANCO DE 1.50X1.90 MTS. MCO DE ALUMINIO
S/N	12	ENTREPAÑOS DE .30X85 MTS, CAL. 22C/MARFIL
S/N	8	POSTE DE 2.20 MTS. CAL. 16 C/ MARFIL
S/N	2	GABINETE AGLOMERADO EN COLOR BLANCO
S/N	1	ROTAFOLIO CON PIZARRON BLANCO
S/N	1	TANQUE ESTACIONARIO 300 LTS. CON REG. R1A
S/N	1	TELEVISOR PHILLIPS
S/N	1	EXTRACTOR DE JUGOS STAR MIX
S/N	1	BATIDORA OSTERIZER
S/N	1	VIDEOGRABADORA PANASONIC
S/N	1	BATERIA DE COCINA YUSHA
S/N	1	ESTUFA 30 PULGADAS ALMENDRA MABE
S/N	1	LICUADORA OSTERIZER
S/N	1	COMPUTADORA LANIX
S/N	1	IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA HP 692C
S/N	1	REGULADOR
S/N	1	CAMPANA MABE CON EXTRACTOR DE AIRE DE 60CMS DE FRENTE COLOR NEGRO
S/N	4	EXTINGUIDORES DE 4.5 KILOS CARACTERÍSTICA POLVO SECO
S/N	1	JUEGO DE UTINCILIOS DE COCINA
S/N	1	ARROCERA TEFLÓN ALPRO
S/N	1	RELOJ DE PARED
S/N	1	VAJILLA ACERO INOX.
S/N	1	MESA RECTA CON PATA GDE.
S/N	1	COLADERA DE ACERO
S/N	3	BOTE KARTHER GDE.
S/N	3	ENSALADERA PLASTICO
S/N	2	COLADERAS DE PLASTICO
S/N	2	BOTE LECHERO 6 LITROS
S/N	2	ESCURRIDOR PARA LOZA
S/N	4	CUCHARA DE ACERO GDE.
S/N	1	CUCHARON DE ACERO
S/N	2	PALA PARA TEFLÓN
S/N	10	ESCOBA BODEGUERA
S/N	10	TRAPEADOR

*Graciella*

*[Handwritten signature and scribbles]*





DEPENDENCIA

NÚMERO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0133/2004-A

CONTRATO DE COMODATO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2004 - 2006

S/N	3	RECOGEDOR LAMINA
S/N	3	RECOGEDOR BOTE LAMINA
S/N	10	ESCOBETA ESTROPAJO
S/N	1	VAPORERA
S/N	10	JERGA P/ COCINA
S/N	2	OLLA ACERO INOXIDABLE
S/N	40	PLATO PASTELERO
S/N	40	TAZON MELAMINA
S/N	40	TAZA
S/N	40	TARROS DE MELAMINA
S/N	5	JARROS P/ AGUA PLASTICO
S/N	40	CUCHARA SOPERA ACERO
S/N	40	CUCHARA CAFETERA ACERO
S/N	40	TENEDOR ACERO
S/N	1	REFRACTARIO CON TAPA
S/N	1	SARTEN CON TEFLÓN
S/N	40	VASO MÁRMOL PLASTICO
S/N	5	CAJA BOX #3
S/N	5	CUBETA DE PLASTICO #2
S/N	4	CAJA GDE. HERMÉTICA
S/N	6	TORTILLERO CHICO
S/N	1	ALARMA MARCA SCAN LINK MOD. SC10 INCL. CEREBRO CON SIRENA
S/N	1	DETECTOR DEMOVIMIENTOS MARCA SCAN LINK, MOD. PS433
S/N	16	PERSIANA VERTICAL PVC ECONOMICA
S/N	1	COCINETA INTEGRAL EN MELAMINA BLANCA CON CUBIERTA DE COCINA INTEGRAL BISAGRA ECONOMICA, JALADERA DE ½ LUNA Y CORREDOR EPOXIMA DE IMPORTACIÓN
S/N	1	VITRINA CON INSTRUMENTAL ECONOMICA
S/N	1	ESTETOSCOPIO CARDIOLOGICO III MCA. MEDIMETRICOS
S/N	1	BANCO GIRATORIO SENCILLO CROMADO
S/N	1	BENZALERA DE ACERO INDUSTRIAL MEDIDAS 20X30X4 PROMISA
S/N	1	TORUNDERO DE 1 LTO. MCA. PROMISA
S/N	1	TIJERA MCA. TEKNO
S/N	1	ESTERILIZADOR ZEYCO COLOR SECO
S/N	1	BASCULA CON ESTDIMETRO 160KL. MCA. TORINO
S/N	1	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HEINE MOD. K-180
S/N	1	MESA DE EXPLORACIÓN CON COJIN Y PORTA BASCULA PEDIATRICA
S/N	1	PORTA AGUJAS DE 14 CM.
S/N	1	PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES DE 14 CMS.
S/N	1	PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES DE 14 CMS.

*Yruella*

e) Tiene su domicilio en la Avenida Hidalgo número 151 ciento cincuenta y uno, en Zapopan, Jalisco.



DEPENDENCIA

NÚMERO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

ASUNTO

**JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS**

**C.O.-0133/2004-A**

**CONTRATO DE COMODATO**



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2004 - 2006**

**II.- DECLARA "EL COMODATARIO ":**

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, el cual cuenta con personalidad jurídica para contraer derechos y obligaciones de conformidad con su Decreto de creación número 12,036 doce mil treinta y seis de fecha 13 trece de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

b).- Dentro de los objetivos del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF ZAPOPAN)**, están el asegurar la atención permanente a la población marginada, la promoción del municipio del bienestar social y el desarrollo de la comunidad, el fomentar la educación escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental, coordinar todas las tareas en materia de asistencia social.

c).- Tiene su domicilio en Avenida Laureles S/N, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Por todo lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

*Francilla*  
**PRIMERA.-** "EL COMODANTE" entrega en comodato a "EL COMODATARIO" el inmueble así como los bienes muebles propiedad municipal descrito en el inciso e) de las Declaraciones de "EL COMODANTE" que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido como si a la letra se hubiera transcrito para ser destinado en su integridad a albergar y prestar los servicios de Centro de Atención Infantil.

Dicho predio se declara desincorporado del servicio público y catalogado como área del dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 treinta y seis fracción V quinta, 87 ochenta y siete fracción IX novena y 38 treinta y ocho fracción II segunda de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.-** El presente contrato de comodato se sujetará a las siguientes condiciones:

a) "EL COMODATARIO", renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto a la edificación, ampliación o mejoras que se lleven a cabo en el predio materia del comodato.

b) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los servicios de Centro de Atención Infantil.

c) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta de "EL COMODATARIO", quedando exento "EL COMODANTE" de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar "EL COMODATARIO".





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2004 - 2006

DEPENDENCIA

NÚMERO

ASUNTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0133/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

d) "EL COMODATARIO" se obliga a no conceder a terceros el uso del inmueble materia de este contrato, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL COMODANTE".

e) "EL COMODATARIO" se obliga a poner toda diligencia en la conservación del bien mueble y los bienes inmuebles así como responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra de "EL COMODANTE", el importe de los gastos ordinarios que se originen para el uso y la conservación del bien entregado en comodato.

f) "EL COMODATARIO" deberá colocar al frente del predio materia del presente contrato y en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es propiedad municipal y fue entregado para la operación del Centro de Atención Infantil La Higuera", dicha placa le será proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal.

**TERCERA.- VIGENCIA.-**

El presente contrato de comodato se concede a partir del día 13 trece de Agosto del 2004 dos mil cuatro, hasta el término de la presente Administración, siendo este el 31 treinta uno de diciembre del 2006 dos mil seis.

Salvo que en el periodo de vigencia del presente contrato, existan Organizaciones de la Sociedad Civil que pretendan hacerse cargo del Centro de Atención Infantil materia del presente contrato de comodato y, siempre y cuando demuestren que cuentan con la capacidad para hacerlo y el H. Ayuntamiento de Zapopan apruebe que se transfieran a éstas, mediante acuerdo de correspondiente.

**CUARTA.- DE LA RESCION.-**

"EL COMODANTE" podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del comodato, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que "EL COMODATARIO":

- 1.- No cumpla con las obligaciones a su cargo;
- 2.- Exista causa de interés público debidamente justificada;
- 3.- Dé al inmueble un uso diverso al señalado.

En estos casos, "EL COMODATARIO" queda obligado a devolver el inmueble a "EL COMODANTE" sin necesidad de determinación judicial, en un plazo que no exceda de 30 treinta días, contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la rescisión del contrato, y por consiguiente, "EL COMODANTE" quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del presente contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

QUINTA.- "EL COMODANTE" podrá solicitar la devolución del inmueble, así como del equipo asignado al centro como parte de la infraestructura, antes de la conclusión del término de vigencia del contrato de comodato, una vez que cuente con una organización civil capacitada y reconocida para la operación y administración del centro y para lo cual será requisito indispensable el Acuerdo del Ayuntamiento en la cual se rescinda el contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF ZAPOPAN)"

*Graciela*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2004 - 2006

DEPENDENCIA

NÚMERO

ASUNTO

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE INVARIABLEMENTE HACER MENCIÓN DE SU NÚMERO

JURÍDICO CONSULTIVO ÁREA CONTRATOS

C.O.-0133/2004-A

CONTRATO DE COMODATO

**SEXTA.-** Se designa a la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**, para que de seguimiento del cumplimiento del presente contrato, dentro de la esfera de su competencia

**SEPTIMA.- COMPETENCIA.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el anterior contrato, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por quintuplicado para su debida constancia, a los 13 trece días del mes de Agosto del 2004 dos mil cuatro.

**POR "EL COMODANTE"**



  
LIC. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO  
LOZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
LIC. CARLOS ENRIQUE ZULOAGA  
SINDICO

**POR "EL COMODATARIO"**

**"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO (DIF Zapopan)"**

  
  
MTRA. MARÍA INDOVIJES YOLANDA MANCILLA PANTOJA,